

POLITICA ANTICORRUPCIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA A TERCEROS DE CLARO		
Pertenece al macroproceso: Gestionar Cadena de Abastecimiento y Relación con Terceros	Fecha: 23-agosto-2023	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 4	Código SCM-D02

TABLA DE CONTENIDO

Objetivo.....	2
Definiciones y abreviaturas	2
1. RESUMEN EJECUTIVO	3
2. ALCANCE Y APLICABILIDAD	3
3. PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA	5
3.1 Lineamientos Generales.....	5
3.2 Clasificación Inicial del Riesgo de la Contraparte.....	5
3.3 Señales de Alerta	7
4. REQUISITOS DEL CONTRATO Y CERTIFICACIONES.....	7
5. REPORTE DE DENUNCIAS.....	7

RESPONSABLE	Gerencia Asuntos Regulatorios y Compliance	APROBÓ	Junta Directiva.
	APOYO DE MEJORA CONTINUA	estefani.beltranp	Pág. 1 de 9

Se prohíbe la reproducción parcial o total de este documento, así como su impresión o digitalización sin permiso previo de la Gerencia de Procesos, favor consultar en el portal del Sistema Integral de Gestión la versión vigente. Cualquier copia del documento se considera copia no controlada.

POLITICA ANTICORRUPCIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA A TERCEROS DE CLARO		
Pertenece al macroproceso: Gestionar Cadena de Abastecimiento y Relación con Terceros	Fecha: 23-agosto-2023	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 4	Código SCM-D02

Objetivo

Describir los lineamientos que deben aplicar los empleados que contratan o tienen relación con terceros o cualquier contraparte mediante una guía de procedimientos que las Compañías deben seguir para iniciar y mantener una relación con algún tercero por medio de una oportuna Debida Diligencia con la finalidad de identificar, evaluar y evitar relacionarse con personas o empresas que puedan generar un riesgo de corrupción y/o soborno transnacional, de reputación o de integridad para las Compañías.

Esta política hace parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Claro.

Definiciones y abreviaturas

- **Claro:** Marca con la cual se presenta a Comunicación Celular S.A. Comcel S.A., Infraestructura Celular Colombiana S.A. E.S.P. Infracel S.A. E.S.P, Amov Colombia S.A., Operadora de Pagos Móviles de Colombia S.A.S., Ideas Musicales de Colombia S.A.S. y Hitss Colombia S.A.S, ante el mercado.
- **Contrapartes:** Son todas las personas naturales o jurídicas con las cuales la Compañía tiene relaciones comerciales, de negocios, contractuales o jurídicas de cualquier tipo. Esto incluye, entre otros, a distribuidores, representantes, asesores, socios comerciales, agentes, intermediarios, clientes, contratistas, gestores, lobistas, consultores o proveedores que formen parte de la cadena de valor de la Compañía.
- **Debida Diligencia:** Es el proceso periódico y continuo de revisión y evaluación de las contrapartes con la finalidad de identificar, prevenir, mitigar, controlar y monitorear los Riesgos de Corrupción y los Riesgos de Soborno Transnacional en el desarrollo de las actividades de la Compañía, a los cuales se encuentra expuesta. Este proceso no tiene excepciones, por tanto, aplica a socios, administradores, empleados, contratistas y cualquier otra contraparte de la Compañía.

RESPONSABLE	Gerencia Asuntos Regulatorios y Compliance	APROBÓ	Junta Directiva.
APOYO DE MEJORA CONTINUA		estefani.beltranp	Pág. 2 de 9

POLITICA ANTICORRUPCIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA A TERCEROS DE CLARO		
Pertenece al macroproceso: Gestionar Cadena de Abastecimiento y Relación con Terceros	Fecha: 23-agosto-2023	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 4	Código SCM-D02

1. RESUMEN EJECUTIVO

Claro, compuesta por: Comunicación Celular S.A. Comcel S.A, Infraestructura Celular Colombiana S.A E.S.P. Infracel S.A. E.S.P, Amov Colombia S.A., Operadora de Pagos Móviles de Colombia S.A.S., Ideas Musicales de Colombia S.A.S. y Hitss Colombia S.A.S, (en adelante "las Compañías"), contrata a terceros para realizar actividades y facilitar sus operaciones. Claro toma las acciones pertinentes para garantizar que las contrapartes, comprenden el compromiso de Claro de cumplir con las leyes y regulaciones, incluyendo todas las leyes anticorrupción aplicables y para que cumplan con los valores y estándares de ética de Claro en la realización de las actividades de la Compañía.

2. ALCANCE Y APLICABILIDAD

Esta política aplica a los empleados de las Compañías que contratan o tienen relación con terceros. El cumplimiento de esta política garantiza un proceso de selección adecuado de contrapartes, por ej. Socios, administradores, empleados, contratistas y demás terceros que formen parte de la cadena de valor de la Compañía, así como la reducción de potenciales riesgos de soborno transnacional y corrupción asociados con terceros en el desarrollo de operaciones y actividades.

Reconocemos que, para poder llevar a cabo nuestras operaciones y actividades, requerimos interactuar con terceros de diversa naturaleza para la contratación de bienes y servicios. Esta interacción en ocasiones puede representar asumir riesgos de diversa índole, por lo tanto, el convencimiento de las Compañías es iniciar y/o mantener relaciones únicamente con terceros que compartan e implementen en sus operaciones y nivel de trato comercial, el cumplimiento irrestricto de la Ley y el apego a los principios éticos que nos identifican y por lo tanto, esta política ayuda y pretende:

- Identificar, analizar y evaluar alertas tales como, pero sin limitarse a: historial de vínculos con actos de corrupción, fraude, soborno, soborno transnacional, lavado de dinero, malas prácticas, sanciones, litigios y vínculos con otros actos ilícitos; en el desempeño de los

RESPONSABLE	Gerencia Asuntos Regulatorios y Compliance	APROBÓ	Junta Directiva.
	APOYO DE MEJORA CONTINUA	estefani.beltranp	Pág. 3 de 9

POLITICA ANTICORRUPCIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA A TERCEROS DE CLARO		
P pertenece al macroproceso: Gestionar Cadena de Abastecimiento y Relación con Terceros	Fecha: 23-agosto-2023	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 4	Código SCM-D02

proveedores, posibles proveedores, distribuidores, y terceros en general, de forma previa a la contratación o establecimiento de cualquier tipo de relación o vínculo.

- Generar beneficios tanto para las Compañías como para la relación comercial con los terceros, tales como:
 - I. la identificación de la existencia o inexistencia de señales de alerta respecto de antecedentes contrarios a los principios éticos bajo los cuales se rige la Compañía,
 - II. la protección de la Compañía, sus accionistas, empleados, administradores, inversionistas y socios comerciales frente a la existencia de alguna contingencia
 - III. la creación y fortalecimiento de vínculos comerciales basados en principios éticos, que pueden generar relaciones a largo plazo.
- Así mismo es importante mencionar que la debida diligencia se ajusta e incorpora al flujo del proceso existente de “Registrar, evaluar y habilitar Aliados y Proveedores”, en donde se evalúa y se valida la existencia e idoneidad de aliados y proveedores, con el fin de garantizar que cumplan con los estándares establecidos por la Compañía para dar inicio o continuidad a procesos de negociación y contratación de bienes y/o servicios. También se vincula al proceso denominado “Políticas Gestionar Cadena de Abastecimiento y Relación con Terceros” en donde se brindan lineamientos alineados a las definiciones por América Móvil, los objetivos estratégicos de la Compañía y garantizando el cumplimiento de la legislación y normatividad colombiana.
- Desde la administración de empleados directos y temporales se encuentran los estándares definidos y que estén alineados con la estrategia del negocio Claro en el proceso general de “Gestionar Recursos Humanos” así como “Atraer Evaluar y Seleccionar Candidatos Directos”, “Seleccionar Candidatos Temporales” y “Atraer y seleccionar talentos Hitss” según sea el caso.
- Adicionalmente, el área de Seguridad y Riesgo de la Compañía periódicamente practica una revisión a los empleados vinculados a las Compañías y personal vinculado aliados.

RESPONSABLE	Gerencia Asuntos Regulatorios y Compliance	APROBÓ	Junta Directiva.
	APOYO DE MEJORA CONTINUA	estefani.beltranp	Pág. 4 de 9

POLITICA ANTICORRUPCIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA A TERCEROS DE CLARO		
P pertenece al macroproceso: Gestionar Cadena de Abastecimiento y Relación con Terceros	Fecha: 23-ago-2023	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 4	Código SCM-D02

- Las contrapartes tienen el deber obligatorio de suministrar su información necesaria y suficiente que le sea requerida para poder realizar el proceso de Debida Diligencia, en concordancia con el parágrafo 4 del artículo 12 de la Ley 2195 de 2022.

3. PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA

3.1 Lineamientos Generales

Toda Debida Diligencia debe contener los siguientes elementos:

- La determinación del o los bienes o servicio(s) relevantes que el Tercero otorga o presta a la Compañía.
- La identificación y clasificación del Tercero o contraparte en función del nivel de riesgo
- El análisis y la evaluación del Tercero considerando la clasificación del nivel de riesgo determinado
- Las conclusiones y recomendaciones realizadas por el Oficial de Cumplimiento y/o el evaluador, con base únicamente en lo expuesto en el expediente de la evaluación
- En su caso, la toma de decisión justificada que realice el Área respecto del inicio o continuación con la relación con el Tercero evaluado, tomando en consideración la Recomendación del Oficial de Cumplimiento y/o el evaluador.

3.2 Clasificación Inicial del Riesgo de la Contraparte

La siguiente es la clasificación que ha definido Claro para los terceros, con base en el nivel de riesgo que representan para las Compañías dependiendo de la contraparte – factor de riesgo y/o tipo de actividad:

3.2.1 Riesgo: Alto

Contraparte – Factor de Riesgo	Tipo	Definición
TERCIOS PROVEEDORES	Proveedores y Contratistas	Proveedores y Contratistas ingresados desde la Dirección de Supply Chain (Compras y Abastecimiento).
	Predios	Aquellos encargados de alquilar o arrendar sitios para el manejo

RESPONSABLE	Gerencia Asuntos Regulatorios y Compliance	APROBÓ	Junta Directiva.
		estefani.beltranp	Pág. 5 de 9

POLITICA ANTICORRUPCIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA A TERCEROS DE CLARO		
Pertenece al macroproceso: Gestionar Cadena de Abastecimiento y Relación con Terceros	Fecha: 23-agosto-2023	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 4	Código SCM-D02

		administrativo y de infraestructura de Claro.
	Establecimientos Financieros	Terceros con los que se opera para movilizar liquidez, realizar inversiones y en general el manejo del dinero de Claro.
	Aliados Canales de Ventas	Terceros encargados de ofrecer, comercializar los productos y servicios de Claro.
	Interacción directa con servidores públicos o entidades de gobierno	Cualquier tercero que tendrá relación o actuará en nombre de Claro con Servidores Públicos o Entidades de Gobierno.
	Donaciones	Empresas y/o Entidades sin ánimo de lucro, organizaciones públicas o privadas que estén orientadas hacia actividades solidarias.
Empleados	Empleados y Colaboradores	Son aquellas personas que tiene algún tipo de relación laboral con Claro.
Accionistas y Administradores	Accionistas y Administradores	Aquellas personas que ostentan la titularidad de acciones en sociedad mercantil. Así como los administradores, como el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas directivas y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.
PAÍS Y SECTOR ECONÓMICO	Contrapartes que por su actividad o ubicación tienen un alto riesgo de corrupción y/o soborno transnacional.	Contraparte ubicada en países con altos índices enlistados en el ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (IPC) o que están incluidos en DECRETO 1966 DE 2014 o el que haga sus veces. Contraparte que pertenezca a los sectores económicos identificados con mayor Riesgo C/ST, según el informe de la OCDE para el año 2014, incluyendo sector minero-energético, el de los servicios públicos, las obras de infraestructura y el sector farmacéutico

RESPONSABLE	Gerencia Asuntos Regulatorios y Compliance	APROBÓ	Junta Directiva.
		estefani.beltranp	Pág. 6 de 9

POLITICA ANTICORRUPCIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA A TERCEROS DE CLARO		
P pertenece al macroproceso: Gestionar Cadena de Abastecimiento y Relación con Terceros	Fecha: 23-ago-2023	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 4	Código SCM-D02

3.2.2 Riesgo: Medio

Contraparte	Tipo	Definición
PROVEEDORES	Entidades Públicas	Organismos Multilaterales, Entidades Gubernamentales / Empresas de Servicios Públicos, que ofrezcan bienes y/o servicios a la Compañía.

3.2.3 Riesgo: Bajo

Contraparte	Tipo	Definición
PROVEEDORES	Servicios De Interconexión (PRST)	Empresas registradas en la CRC encargadas de la interconexión,

3.3 Señales de Alerta

Algunas señales de alerta que podrían indicar la necesidad de reportar o realizar alguna revisión sobre la correcta aplicación de procesos o procedimientos existentes, las cuales están enfocadas en la prevención del Riesgo C/ST. Estas señales de alerta se encuentran en el Anexo 2 del Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

4. REQUISITOS DEL CONTRATO Y CERTIFICACIONES

Los contratos con terceros deben:

- Ser aprobados por la Dirección Corporativa Jurídica y Sostenibilidad.
- Registrarse por escrito.
- Contener disposiciones antisoborno y anticorrupción, entre ellas, cumplimiento con las leyes antisoborno y anticorrupción, como la FCPA, la Ley 1778 de 2016 y cumplimiento con los valores y estándares éticos de Claro., de acuerdo con el clausulado establecido por el Oficial de Cumplimiento remitido a las gerencias de contratos Las renovaciones y ampliaciones de contratos pueden exigir nueva *Debida Diligencia* a discreción de la Dirección Corporativa Jurídico y Sostenibilidad.

5. REPORTE DE DENUNCIAS

Los empleados, consultores, contratistas y demás terceros y contrapartes en general que tengan conocimiento sobre una posible violación a esta política, el Manual del Programa de

RESPONSABLE	Gerencia Asuntos Regulatorios y Compliance	APROBÓ	Junta Directiva.
APOYO DE MEJORA CONTINUA		estefani.beltranp	Pág. 7 de 9

POLITICA ANTICORRUPCIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA A TERCEROS DE CLARO		
Pertenece al macroproceso: Gestionar Cadena de Abastecimiento y Relación con Terceros	Fecha: 23-agosto-2023	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 4	Código SCM-D02

Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) o el Código de Ética de Claro, pueden reportar el incumplimiento de forma anónima, confidencial y sin represalias al PORTAL DE DENUNCIAS, dirigiéndose al siguiente enlace: <https://denuncias.americamovil.com/>

Claro prohíbe las represalias contra empleados o terceros quienes reporten un posible incumplimiento o sospecha de incumplimiento con una Ley, regulación, los Códigos de Ética o cualquiera de las políticas.

RESPONSABLE	Gerencia Asuntos Regulatorios y Compliance	APROBÓ	Junta Directiva.
APOYO DE MEJORA CONTINUA		estefani.beltranp	Pág. 8 de 9

POLITICA ANTICORRUPCIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA A TERCEROS DE CLARO		
P pertenece al macroproceso: Gestionar Cadena de Abastecimiento y Relación con Terceros	Fecha: 23-ago-2023	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 4	Código SCM-D02

Control de versiones

Versión	Cambio realizado	Responsable del cambio	Fecha cambio de versión
0	Versión inicial	Director Corporativo Jurídico y Asuntos Societarios - Hilda María Pardo	21-mar-2017
1	Se actualizan los nombres de cargo, se incluye a Hitss y Fusión Telmex - Comcel	Director Corporativo Jurídico y Asuntos Societarios - Hilda María Pardo	30-oct-2019
2	Se actualiza el objetivo y alcance del documento	Director Corporativo Jurídico y Asuntos Societarios - Hilda María Pardo	4-nov-2021
3	Se realizan los ajustes al Manual teniendo en cuenta el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades; las recomendaciones realizadas en su visita por la Superintendencia de Sociedades realizada el 25 de abril de 2023; así como los informes realizados por Auditoría Interna y Revisor Fiscal.	Gerente Compliance- Alejandro Baena Jaramillo	22-jun-2023
4	Se realiza ajustes sobre el "Procedimiento de Debida Diligencia", y las funciones y responsabilidades del "Oficial de Cumplimiento"	Gerente Compliance- Alejandro Baena Jaramillo	23-agosto-2023

RESPONSABLE	Gerencia Asuntos Regulatorios y Compliance	APROBÓ	Junta Directiva.
APOYO DE MEJORA CONTINUA		estefani.beltranp	Pág. 9 de 9